



RESOLUCIÓN CS N° 148 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"1983-2023-40 años de Democracia en Argentina"

SALTA, 14 de abril de 2023

Expediente N° 10861/14.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CDNAT-2022-0366, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales solicita al Consejo Superior tenga a bien designar al Dr. José Germán VIRAMONTE como Profesor Emérito de la Universidad Nacional de Salta, en el marco de lo establecido en los artículos 27 y 28 del Capítulo III del Estatuto de esta Universidad, y de la Res. CS N° 100/08 (fs. 174 a 175), en virtud de su amplia actividad académica y de los importantes aportes al conocimiento de la geología de los Andes Centrales, y

CONSIDERANDO:

El "Informe de la Comisión de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Salta", aprobado por el Honorable Consejo Superior el 15 de mayo de 1986 que dice: "...El 23 de noviembre de 1974, por disposición del Gobierno de la Nación, fue intervenida la provincia de Salta, y el interventor Alejandro Mosquera reemplazó en el Gobierno al Dr. Miguel Ragone, secuestrado poco después. El 10 de diciembre, por el decreto Nacional Nro. 1.669 fue intervenida la Universidad Nacional de Salta, y el interventor Francisco René Villada recibió su cargo de manos del nuevo gobernador, en reemplazo del ex-Rector Holver Martínez Borelli. Esto significó el comienzo de la persecución por razones ideológicas en la Universidad..."

...Uno de los tantos métodos de persecución ideológica que se implementaron en las Universidades Argentinas fue la cesantía. La Universidad Nacional de Salta no fue la excepción, tal es así que cuando asume al Ministerio de Educación y Justicia el Dr. Oscar Ivanissevich se interviene la Universidad Nacional de Salta a través de la persona del C.P.N. Francisco Villada. Es allí donde comienzan las cesantías, a pesar que el instrumento legal utilizado para tal efecto no lo especificaba así, sino que, se emitían resoluciones donde figuraba el personal docente que continuaba en sus funciones, por exclusión, los que no figuraban en esas listas dejaban de pertenecer a la Universidad..."

Que en el mencionado Informe se deja en claro que esta metodología de cesantías comenzó durante el período en que fuera intervenida la Universidad Nacional de Salta, desde el 10 de diciembre 1974 y previo al golpe militar ocurrido el 24 de marzo de 1976, prueba de ello se encuentran en diversas resoluciones entre las que podemos citar la N° 186/75 - Expte. N° 20.072/75 (fs. 161 a 163), dictada por el Interventor de la Universidad Nacional de Salta, en donde designa a una veintena de docentes para desempeñarse en el Departamento de Ciencias Naturales.

Que, en fs. 46, con fecha 06/04/2015, se encuentra agregado el Despacho N° 46/15 suscripto por la Jefa de Despacho de Consejo y Comisiones y la Secretaria Técnica de la Facultad de Cs. Naturales, en la que expresa: "El Consejo Directivo de esta Facultad en su Reunión Extraordinaria N° 04/14 del veintitrés de diciembre último, luego de un arduo debate del tema, **DISPUSO Denegar la solicitud de designación del Prof. José Germán VIRAMONTE como Profesor Emérito de esta Universidad**".

Que, desde fs. 91 a 128 se encuentran los temas tratados en la Reunión Extraordinaria N° 04-14 y en particular desde fs. 123 a 128 lo relacionado al tratamiento del Expte. N° 10861/14.

Que la entonces Consejera Albeza anticipa su voto negativo y expresa que: "No está dispuesta a acompañar ni a avalar ninguna solicitud de rendir homenaje como fue en aquella oportunidad la petición, ni tampoco otorgar el título de Profesor Emérito a ninguna persona en particular, que haya tenido directa e indirectamente alguna participación durante el período de

Expte. N° 10861/14.-

Pág. 1/2.-



RESOLUCIÓN CS N° 148 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023-40 años de Democracia en Argentina”

intervención a la Universidad Nacional de Salta. Acompañan a esta los consejeros Ferreira y Pocoví”.

Que de la documentación histórica probatoria, queda claro que el Dr. José Germán VIRAMONTE se desempeñó como Interventor del Departamento de Ciencias Naturales, tal como consta en las resoluciones 575/75 — Expte. N° 20.255/75 (fs. 164) y Res. 662/75 — Expte. N° 20.124/75 (fs. 165); y como Director Normalizador del Departamento de Ciencias Naturales según Res. 639/75 - Expte. N° 1.221/75 (fs. 167).

Que por Res. 108/76— Expte. N° 340/76 (fs. 168), queda claro que se desempeñó en el último cargo mencionado en el párrafo anterior hasta el 26 de marzo de 1976, fecha en la que se acepta su renuncia.

Que incluso mediante resoluciones N° 39/75 y 75/75 - Exptes. N° 017/75 y 150/75 respectivamente (fs. 169 y 170), se delegó las facultades de Interventor de la Universidad Nacional de Salta en el “...señor Interventor del Departamento de Ciencias Naturales, Dr. José Germán VIRAMONTE...”

Que la Res. CS N° 272/00 (fs. 171 a 172) resolvió en su Artículo 1° dejar establecido que las categorías de profesor Emérito o Consulto, previstas en los artículos 27 y 28 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, son de carácter Honorífico y Vitalicio.

Que NO CORRESPONDE avalar ninguna solicitud que, de modo directo o indirecto, rinda homenaje a ninguna persona en particular, que haya participado durante el período de intervención a la Universidad Nacional de Salta, situación en la que se encuentra el Dr. José Germán VIRAMONTE.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 49/2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4° Sesión Ordinaria del 13 de Abril de 2023)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Denegar la solicitud de designación como Profesor Emérito de esta Universidad del **Dr. José Germán VIRAMONTE**, por lo explicitado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a: Dr. Viramonte y Facultad de Ciencias Naturales. Cumplido, siga a la mencionada Facultad. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA